SECRETARIA: En la fecha paso la presente acción de tutela al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso de la H. Corte Constitucional, excluida de revisión. Provea de conformidad.

Sincelejo, 24 de enero de 2017.

LISSET ANDREA ALCALA SALAS
SECRETARIA

Libertad y Orden

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación N° 70001-33-33-002-**2016-00036-00**
Asunto: Acción de Tutela
Demandante: EMIRO FERNANDEZ GUERRERO
Demandado: ELECTRICARIBE E.S.P. – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que ésta Honorable Corporación mediante auto de 30 de Agosto de 2016, excluyó de revisión el expediente de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991 ordenando devolver el expediente en mención a su despacho judicial de origen.

Por lo tanto este despacho,

DISPONE:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional. En consecuencia archívese el presente proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 006 notifico a las partes de la providencia anterior hoy 26 ENE. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)